

Resolución Ejecutiva Regional N° 167

Callao, 27 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N°1765-2020-DG-HNDAC/OEPE, emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, con fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 1726-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N°1786-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitido el 26 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas", excluye de los límites máximos de incorporación de los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", dispositivo legal, que permite la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 341 Fecha: 07 SEP. 2020

incorporación de los saldos de balance, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 1765-2020-DG-HNDAC/OEPE, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, se dirige al Gobernador Regional, y comunica el déficit presupuestal para el pago de locadores de servicios y señala y señala que necesita con suma urgencia cumplir con el mes en cursos y el mes próximo, para una PEA de 305 personas entre asistenciales y administrativos, cuyo costo mensual es de S/ 675,550.00 soles; para lo cual es necesario incorporar los recursos del saldo de balance de la unidad ejecutora 001 Región Callao, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados;



Que, mediante proveído s/n de Gerencia de Administración, que recae en el Informe N° 219-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 13.07.2020 el Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite información del saldo de balance del año 2019, por cada una de las fuentes de financiamiento que utiliza la Sede del Gobierno Regional del Callao; en la que se puede apreciar que en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados existen saldos financieros suficientes, que permite sean incorporados para atender el presente requerimiento;



Que, mediante el Informe N° 1726-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, saldos de balance de la UE 001 Región Callao, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 1 351 100,00 soles, y cuya finalidad garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de la entidad; por lo que la emisión de este acto administrativo, no convalida, actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao - Unidad Ejecutora 001 Región Callao, para el año fiscal 2020, provenientes de Saldos de Balance del Año 2019, hasta por la suma de S/ 1 351 100,00 soles (Un millón Trescientos cincuenta y un mil cien y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



		MONTO (En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Fuente Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.9 SALDOS DE BALANCE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 341 Fecha: 02 SEP 2020

1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1 351 100,00
		=====
	TOTAL INGRESOS PLIEGO	1 351 100,00

EGRESO

MONTO
(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Fuente Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		1 351 100,00
		=====
	TOTAL EGRESOS PLIEGO	1 351 100,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABDO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANRIOTTI CASTRO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 344 Fecha: 02 SEP. 2020